

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1070/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 549/2004, (CE) n° 550/2004, (CE) n° 551/2004 y (CE) n° 552/2004 con el fin de mejorar el rendimiento y la sostenibilidad del sistema europeo de aviación**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 300 de 14 de noviembre de 2009)

En la página 47, en el artículo 2, punto 12 [artículo 18 bis del Reglamento (CE) n° 550/2004 modificado]:

donde dice: «La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, antes del 4 de diciembre de 2012, un estudio en el que se evaluarán las consecuencias jurídicas, de seguridad, industriales, económicas y sociales de la aplicación de los principios del mercado a la prestación de servicios en los ámbitos de la comunicación, la navegación, la vigilancia, la meteorología y la información aeronáutica [...]»,

debe decir: «La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, a más tardar el 4 de diciembre de 2012, un estudio en el que se evaluarán las consecuencias jurídicas, de seguridad, industriales, económicas y sociales de la aplicación de los principios del mercado a la prestación de servicios en los ámbitos de la comunicación, la navegación, la vigilancia y la información aeronáutica [...]».
